



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 23

Jueves 29 de enero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Concurso

Hallándose vacante la plaza de almacenista de aceite en destino de la tercera zona de abastecimiento, de esta provincia, con capitalidad en Medina de Rioseco y compuesta de los demás Municipios que la componen, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de nuestro superior Organismo, se saca a concurso público la adjudicación de todos los cupos de aceite que deban almacenarse con destino al consumo del vecindario.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Pueden concurrir a este concurso cuantas personas naturales o colectivas lo deseen, sean o no almacenistas de aceite.

2.ª La cuantía de la capacidad de almacenamiento a proveer, será de 30.000 kilogramos, cantidad equivalente a cuatro cupos mensuales, como minimum.

3.ª Los solicitantes podrán optar a la totalidad o parte del almacenamiento que se anuncia, por un minimum de 20.000 kilogramos.

4.ª Al presentar la solicitud constituirán una fianza, sustituible por aval bancario, por importe del almacenamiento que soliciten, a razón de 0,50 pesetas por kilogramo.

5.ª Los que resulten adjudicatarios abonarán en proporción al volumen de

almacenamiento que se les adjudique, el importe de los anuncios publicados y que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y diarios de mayor circulación hasta la resolución del concurso.

6.ª Quienes concursan deberán presentar en esta Delegación provincial, en término de quince días, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia al efecto, en la que, además de todos los particulares que estimen procedentes consignar, harán constar la fecha en que ofrecen tener instalado el almacén en condiciones de funcionamiento y que a la instancia acompañarán los siguientes documentos:

Informe bancario sobre la capacidad económica y financiera.

Declaraciones de cuales son los locales que destina al almacenamiento, en el Municipio o Municipios para que se anuncie al concurso.

Capacidad de depósitos fijos que posee o puedan poseer en el plazo que señalen.

Capacidad de depósitos movibles en iguales condiciones.

Medios de transporte.

Cualquier otro elemento de trabajo que adscriban a la función de almacenista de aceite.

Declaración sobre cual es en kilogramo la capacidad que tienen de almacenamiento de aceite, indicando, mediante relación detallada, el local o locales que posean.

Escrito en el que expresen la cuantía máxima hasta que estarían dispuestos a incrementar su capacidad de almacenamiento en los Municipios en que vaya a actuar, si necesario fuere.

7.ª Las demás condiciones generales de este concurso, así como la relación de los pueblos a suministrar, de interés

para los concursantes, se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Dependencia a disposición de las personas interesadas.

Valladolid, 23 de enero de 1953.—El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

211

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1952.

Antes de entrar en el orden del día y como asunto urgente, se dió cuenta de dos comunicaciones de la Jefatura provincial de Sanidad participando al Ayuntamiento el cese por edad del médico de A. P. D. don Clemente Tranque García, y solicitando que por la Corporación se incoe el oportuno expediente de jubilación. La Comisión permanente quedó enterada y acordó contestar al Jefe provincial de Sanidad que no corresponde al Ayuntamiento la instrucción del referido expediente.

Dentro del orden del día quedó enterada la Corporación del fallo dictado por el Tribunal económico administrativo provincial en reclamación entablada por don Ricardo Calleja, contra acuerdo municipal, confirmado íntegramente por el referido fallo.

Comisión de Obras

Se autorizó a don Antonio González, para reformar la distribución del piso entresuelo en la casa número 10, de la calle del Salvador.

Y a don Pedro Cabrerizo, para habitar una vivienda interior en la calle de Maravillas, número 13.

Fué aprobada el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación en la nueva calle prolongación del Paseo de San Vicente.

Se acordó que vuelvan a la Comisión de Obras las condiciones señaladas para enajenar mediante subasta, un solar en la calle de Pérez Galdós, por ser precisa la formación del expediente que determina la ley.

Comisión de Policía

Se autorizó a don Vicente Hernández, para ceder a don Sergio Martín la caseta número 65, del mercado del Val, a don Rufino González, para colocar un mostrador de piedra artificial en la caseta número 14, del mismo mercado y a doña Felisa del Hierro, para trasladarse a la caseta número 2, del mercado de las Delicias que se halla vacante en la actualidad.

Se reconoció a doña Rita González Mata, actual poseedora del derecho de enterramiento en una sepultura.

Comisión de Gobierno

Se concedió un anticipo reintegrable en las condiciones reglamentarias.

Fueron aprobados los planes de mejoras en los montes «Antequera» y «Espinagal», propiedad del Ayuntamiento, formulados por el Distrito Forestal en cumplimiento de un Decreto Ministerial de 25 de abril del corriente año.

Comisión de Acopios

Se acordó adjudicar al taller «Moreno Osorno» los obras de pintura exterior de todos los huecos existentes en la fachada de la calle la Manzana, de la Casa Consistorial.

Y adquirir 200 sacos de sal con destino al Servicio de Limpieza.

La Corporación quedó enterada de haber sido declarada desierta la tercera subasta anunciada para contratar productos forestales del monte «Antequera»

Se acordó abonar a doña Rosario Cernuda el importe de la valoración de una finca de su propiedad adquirida por el Ayuntamiento para su cesión al Instituto Nacional de la Vivienda.

Asimismo se acordó abonar a don Pedro y doña Gloria Ana Mercedes Cavana el importe de la valoración de la casa número 9, de la calle de León, de la que son dueños por mitad, expropiada por el Ayuntamiento para su cesión al Ramo de Guerra.

Fueron anulados dos recibos de la Administración de Rentas y Exacciones girados a nombre de don Agustín González Rabanillo y doña Eulalia Pérez

Marciel, respectivamente, por aperturas de depósitos de ganado y establecimiento que no llegaron a efectuarse.

Fué aprobada la segunda y última relación de contribuyentes por el arbitrio sobre limpieza de chimeneas, acordándose autorizar el cobro de las cuotas correspondiente.

Por último se aprobó el balance de comprobación de contabilidad correspondiente al pasado mes de octubre, las cuentas del Refugio de Indigentes del mismo mes y varias relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G-Regueral.

4.095

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1952.

Por unanimidad de más de dos terceras partes del número de capitulares que de hecho integran la Corporación, fué ratificado el acuerdo que la Comisión permanente adoptó en sesión de 8 del pasado mes de octubre sobre la suspensión de pagos del Banco de la propiedad.

Se ratificó, por mayoría, acuerdo de la Comisión permanente relativo a seguros contra el riesgo de incendios, y se acordó, por unanimidad, pasar el asunto a la Comisión de Gobierno a fin de que estudie la procedencia de ampliar tal decisión en forma que comprenda otros bienes municipales.

El Ayuntamiento quedó enterado de una resolución del Gobierno civil en relación con un expediente disciplinario de don Anastasio Martín y acordó comunicársela al interesado.

Se acordó aceptar el ofrecimiento hecho por doña Margarita y doña Camila Calleja Enright, por el que ceden gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos que comprenden las calles de Italia y Portugal, de esta ciudad, y expresar a las donantes la gratitud de la Corporación.

Fué ratificado acuerdo de la Comisión permanente adoptado en sesión de 12 del presente mes, sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Industrial Castellana.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G-Regueral.

219

Cogeces de Iscar

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, como comprendido en el alistamiento de esta

localidad y reemplazo de 1953, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días indicados en el vigente Reglamento; quedando advertido de que, de no comparecer, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Hipólito Sánchez San Segundo, hijo de Francisco y Francisca, que nació en esta localidad el día 3 de julio de 1932.

Cogeces de Iscar, 16 de enero de 1953. El alcalde, Eutiquio Sáenz.

215-117

Olmedo

A las once horas del día 14 de febrero próximo, tendrá lugar en el salón de actos públicos del Consistorio, la celebración de la segunda subasta para el aprovechamiento de aguas sobrantes de La Arroyada de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas anuales, cuya duración del contrato será de dos años.

Los pliegos de condiciones económicas y proposición quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Olmedo, 20 de enero de 1953.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

195-118

Viloria del Henar

Ignorándose el paradero de los mozos: Pedro García Gil, hijo de Félix y de María, que nació en esta localidad el día 11 de agosto de 1932 y el de Eulalio Martín San Antolín, hijo de Eduardo y Juliana, que nació también en esta localidad el día 10 de diciembre de 1932, que han sido incluidos en el alistamiento de esta villa en el reemplazo de 1953, por medio del presente se les cita a dichos mozos, sus padres, tutores o representantes, para que verifiquen su presentación en este Ayuntamiento el día 25 del mes corriente y 8 y 15 de febrero próximos, a las once en punto de su mañana, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas y clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, si dejasen de hacerlo, serán declarados prófugos.

Viloria del Henar, 18 de enero de 1953. El alcalde, L. Velasco.

173-119

Villaverde de Medina

Ignorándose el paradero del mozo Julio Blanco Barrocal, hijo de Julio y María, que nació en esta villa el 4 de enero de 1932, que se halla comprendido en el

alistamiento formado para el reemplazo de 1953, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento por sí o por medio de representante legal a los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados que tendrá lugar en los días que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y hora de las diez de su mañana, quedando advertido de que, de no comparecer, será declarado prófugo y sujeto a las responsabilidades consiguientes.

Villaverde de Medina, 15 de enero de 1953.—El alcalde, Daniel Descalzo.

202—120

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente a la procesada Inocencia Recio Piedra Hita, y en causa número 541 de 1951, sobre abandono de familia, se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 214, de fecha 24 de septiembre de 1952, en atención a haber sido habida y reducida a prisión.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

160

MEDINA DE RÍOSECO

REQUISITORIA

Por la presente que se expide en méritos del sumario número 39 de 1952, instruido en este Juzgado de Medina de Rioseco, por robo de dos novillas, se cita y llama a los procesados Avelino Martín Blanco, de unos 22 años de edad, casado, hijo de José y María, natural de Villarramiel, quincallero ambulante, en ignorado paradero, y Santiago Rodríguez, tío del anterior, de unos 36 años de edad, también quincallero ambulante, en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los «Boletines Oficiales»

de esta provincia, León y *Boletín Oficial del Estado*, comparezcan en este Juzgado para constituirse en prisión como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, de no verificarlo, de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de los mencionados procesados, procedan a su captura y con las seguridades convenientes los trasladen e ingresen en Prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina de Rioseco a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—José H. Moina Menguez.—El secretario, V. Sancho Artola.

162

PALENCIA

REQUISITORIA

Alonso Caballero, Esteban; de 31 años de edad, casado, jornalero, hijo de Marcelino y Catalina, natural de Cantalpino (Salamanca), vecino que dijo ser de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 300-952, por el delito de estafa; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Gregorio Rodríguez.

163

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 562 de 1952, y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta

ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciados Evelia Amó Recio y Mauro Amó Peñas, siendo denunciantes Horacio Olmedo Peñas y Julián Olmedo Peñas, todos ellos de las circunstancias que constan en autos, por lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Olmedo Peñas y Evelia Amó Recio, como autores directos y responsables el primero de dos faltas de lesiones y la segunda de una falta de lesiones, ya definidas, al primero a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las faltas, y a la segunda a cinco días de arresto menor por la falta de lesiones y pago de las costas correspondientes, y debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Horacio Olmedo Peñas y Mauro Amó Peñas, por no haberse probado fueran autores de falta alguna, declarando de oficio las costas correspondientes a estos mismos. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado».

Y para que conste y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la denunciada Evelia Amó Recio, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Miguel Torres.

213

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1947 al 1949, del pueblo de Corralés de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias

por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Marcelino Bombín Alvarez.—Débito 26,50 pesetas.

Tierra al pago Calvera, polígono 14, parcela 17, de cabida 35-62 áreas; linda Norte, 15, Ausencio Arranz; Sur, 18, Constantino López; Este, 16, Plácido Zapatero, y Oeste, senda del Horcajo.

Deudor, don Basilio Bombín Arranz. Débito, 25,69 pesetas.

Tierra al camino San Martín, polígono 21, parcela 558, de cabida 17-47 áreas. linda Norte, 370, Sabina Bombín; Sur, 371, Narciso Repiso; Este, 376, Plácido Zapatero, y Oeste, 368, Emeterio Ruiz.

Deudor, don Pablo Bombín Arranz; Débito, 38,20 pesetas.

Tierra al Cortezón, polígono 18, parcela 3, de cabida 46-96 áreas; linda Norte y Sur, 7, José Plaza; Este, camino a Corrales, y Oeste, 7, José Plaza.

Deudora, doña Felipa Bombín Granado.—Débito, 95,12 pesetas.

Tierra a Cerracín, polígono 20, parcela 28, de cabida 58-05 áreas, linda Norte, 192, Román Bombín; Sur, 85, Toribio Requejo; Este, 89, Ángel Granado, y Oeste, 83, Felisa Granado.

Deudor, don Julián Bombín Granado, Débito, 68,73 pesetas.

Tierra a la Horca, polígono 1, parcela 24, de cabida una hectárea, 4 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, 25, Antolín Bombín, y 26, Martín López; Sur, 22, Paulino Bombín, y 23, Jesús Granado; Este, senda, y Oeste, Tomás Bombín.

Deudor, don Isidoro Bombín Ruiz. Débito, 14,58 pesetas.

Tierra al pago Laderas Cerracín, polígono 20, parcela 90, de cabida 7-80 áreas; linda Norte, 434, Braulio Martínez; Sur, 150, Bernardino Granado; Este, camino, y Oeste, 479, Epifanio Bombín.

Deudora, doña Juliana Granado.—Débito, 14,96 pesetas.

Tierra, monte bajo de 2.^a, a las Bodegas, polígono 20, parcela 191, de 17,55 áreas; linda Norte, 426, Ángel Requejo; Sur, 413, Daniel Alvarez; Este, 416, Maurilio Bombín, y Oeste, 246, Felisa Granado.

Deudor, don Isaac Mariscal Martínez. Débito, 22,94 pesetas.

Tierra al pago Mangadas, polígono 7, parcela 117, de cabida 33-23 áreas; linda Norte, senda Mangadas; Sur, 53, Rufino

Aguado; Este, 58, Isidoro Granado, y Oeste, 55, José Plaza.

Deudor, don Tomás Martínez.—Débito, 14,32 pesetas.

Erial de 2.^a a Hoyo Mayor, polígono 20, parcela 392, de cabida 31-20 áreas; linda Norte, 485, Isidoro Granado; Sur, 488, Sérvulo Martínez; Este, 436, Saturnino del Val, y Oeste, 475, Isidoro Aguado.

Deudor, don Anacleto Zapatero.—Débito, 81,30 pesetas.

Tierra al Llano Curiel, polígono 16, parcela 9, de cabida 95 68 áreas; linda Norte, 20, Rosalía Granado; Sur, 8-10-11, Epifanio Bombín, Guadalupe López e Isaac Ruiz; Este, 15, Ayuntamiento y camino de Corrales, y Oeste, 31, Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Corrales de Duero, 21 de noviembre de 1952.—Longinos Sordo.

4.008

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 17 de enero de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de Paz de Quintanilla de Trigueros, se celebrará el 19 de febrero de 1953, en la Sala del Juzgado, a las diez y siete horas.

Deudora, Nieves Bajón Revilla.

Una tierra en término municipal de San Martín de Valvení, al pago de Garnacha; linda al Norte, 31, Víctor Núñez Ortega; Sur, 61-62, Cándido, Manuel y Fibiocio Caballero; Este, 31, Víctor, Núñez Ortega, y Oeste, 4-5, Marcelina Alonso y Obdulio Fernández. Hace 63 áreas y 82 centiáreas. Polígono 9, parcela 54. Líquido imponible, 115,51 pesetas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 2.310,20 pesetas.

Deudor, Lucio Manuel Martín.

Una tierra en igual término, al pago de Pesquerón; linda al Norte, 8-12, Fibi-

cio Caballero y Dacio Calvo; Sur, 1-2, Damiana Núñez y Jacinto Martín; Este, 72, Braulio Calvo Ortega, y Oeste, camino de Palencia a Trigueros. Hace una hectárea, 76 áreas y 32 centiáreas. Polígono 14, parcela 13-14-15. Líquido imponible, 74,05 pesetas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.481 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Quintanilla de Trigueros, 20 de enero de 1953.—Ursicino Moro Gómez.

182

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial